RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
ABRIL 23 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. INEM-SI-001-2026, CON OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADEMICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM CUSTODIO ROVIRA - BUCARAMANGA.".

Teniendo en cuenta lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015; se considera que el proponente **INCONEL SAS**, identificado con NIT. No. 900.798.210-1, representada legalmente por PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.196.075 de Barrancabermeja, cumple con la oferta económica presentada por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($338.214.613),** por valor unitario de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.126.666),** INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, **CUMPLE** con todos los términos de referencia, y corresponde al primero en el orden de elegibilidad conforme se evidencia los informes de evaluaciones respectivos, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO	ACREDITACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	**JURÍDICO**	***RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del acápite 1.9 de causales de rechazo del pliego de condiciones, en el que se estipula "3) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)."***
	TÉCNICO	***RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del acápite 1.9 de causales de rechazo del pliego de condiciones, en el que se estipula "3) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)."***
	FINANCIERO	CUMPLE

	PROPUESTA ECONÓMICA	NO APLICA
	RESULTADO	***NO HABILITADO***
INCONEL SAS	**REQUISITO**	**ACREDITACIÓN**
	JURÍDICO	CUMPLE
	TÉCNICO	CUMPLE
	FINANCIERO	CUMPLE
	PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
	RESULTADO	***HABILITADO***
COMTEC SOLUTIONS SAS	**JURÍDICO**	CUMPLE
	TÉCNICO	***RECHAZADO, de conformidad con el numeral 3 del acápite 1.9 de causales de rechazo del pliego de condiciones, en el que se estipula "3) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)."***
	FINANCIERO	CUMPLE
	PROPUESTA ECONÓMICA	NO APLICA
	RESULTADO	***NO HABILITADO***
COMRED SAS	**JURÍDICO**	CUMPLE
	TÉCNICO	***RECHAZADO, de conformidad con el numeral 4 del acápite 1.9 de causales de rechazo del pliego de condiciones, en el que se estipula "4) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad."***
	FINANCIERO	CUMPLE
	PROPUESTA ECONÓMICA	NO APLICA
	RESULTADO	***NO HABILITADO***

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al rector - ordenador del gasto la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° INEM-SI-001-2026. OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADEMICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM CUSTODIO ROVIRA - BUCARAMANGA**., al proponente **INCONEL SAS**, identificado con NIT. No.

900.798.210-1, representada legalmente por PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.196.075 de Barrancabermeja, que está en primer orden de elegibilidad, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($338.214.613),** por valor unitario de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.126.666),** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución, por un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La anterior recomendación del informe de evaluación por parte del comité se firma, a los 23 días del mes de abril de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

OSKAR RIKARDO VÁSQUEZ PARDO
Abogado contratista INEM
Evaluador Jurídico y Técnico

ZAIDA YADIRA RUEDA DURAN
Contadora contratista INEM
Evaluadora Financiera y Económica